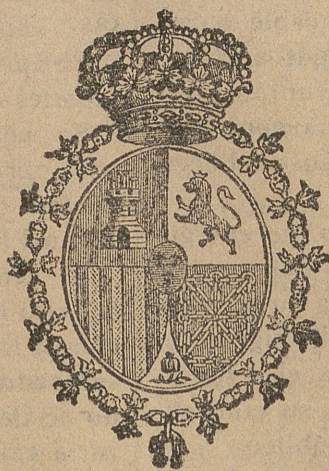


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Junio de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.442

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

## CIRCULAR

*Sobre presentación de copias de Registros fiscales de edificios y solares e índices alfabéticos de propietarios.*

A consecuencia del incendio ocurrido en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia el 2 de Marzo de 1923, desaparecieron de las mismas toda la documentación referente a los Registros fiscales de edificios y solares que en aquella fecha se hallaban aprobados o pendientes de aprobación.

Con objeto de remediar tal desaparición se publicó por esta Administración una circular en 5 de Julio de citado año, la que apareció inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 7 de Julio, en la que se ordenaba la presentación de las copias de los Regis-

tros fiscales que estuvieran en alguno de los dos casos citados, circular que fué complementada con otra de esta misma Oficina de fecha 10 de Septiembre de repetido año de 1923 y publicada en el periódico oficial citado de 12 de Septiembre.

No obstante las circulares citadas y el tiempo transcurrido no han cumplido con la presentación de las copias correspondientes los pueblos que a continuación se expresan, a los que se les concede un plazo de dos meses para el cumplimiento del servicio, esperando esta Administración del celo de los señores Alcaldes y Secretarios la práctica del mismo en el plazo marcado, a fin de no verse en la precisión de tener que adoptar las medidas necesarias, ya que la misma no puede permanecer sin tener un ejemplar de cada uno de los Registros fiscales que se encuentran aprobados.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Aldeamayor de San Martín.  
Amusquillo.  
Bahabón.  
Barcial de la Loma.  
Bercero.  
Berceruelo.  
Boecillo.  
Bustillo de Chaves.  
Camporredondo.  
Castrillo Tejeriego.  
Castrobol.  
Castronuevo de Esgueva.  
Ciguñuela.  
Cistérniga.  
Cogeces de Iscar.  
Corrales de Duero.  
Esguevillas de Esgueva.

Fombellida.  
Fresno el Viejo.  
Fuensaldaña.  
Fuente Olmedo.  
Hornillos.  
Langayo.  
Llano de Olmedo.  
Mayorga.  
Medina del Campo.  
Nava del Rey.  
Olmos de Peñafiel.  
Parrilla (La).  
Peñaflor de Hornija.  
Piña de Esgueva.  
Pobladura de Sotiedra.  
Pollos.  
Portillo.  
Pozuelo de la Orden.  
Puente Duero.  
Quintanilla del Molar.  
Ramiro.  
Roales.  
Robladillo.  
Rueda.  
San Miguel del Pino.  
San Pelayo.  
Santervás de Campos.  
Santovenia de Pisuerga.  
Seca (La).  
Serrada.  
Tordesillas.  
Torre de Esgueva.  
Unión de Campos (La).  
Valdenebro de los Valles.  
Valdestillas.  
Valdunquillo.  
Valoria la Buena.  
Villabaruz de Campos.  
Villafrades de Campos.  
Villafranca de Duero.  
Villafuerte.  
Villán de Tordesillas.  
Villanueva de la Condesa.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villanueva de los Infantes.

Villarmentero de Esgueva.  
Villavaquerín.  
Villavieja del Cerro.  
Wamba.

Valladolid, 5 de Junio de 1928.  
—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.443

Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

El día 14 del actual, a las doce, darán comienzo los ejercicios de oposición para proveer una vacante de bombero gasista, en una de las salas de Comisiones de esta Casa Consistorial, ante el Tribunal designado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de Junio de 1928.  
—El Presidente, *Antonio M. Romón*.

Núm. 2.439

Cervillego de la Cruz

Pliego de condiciones formuladas por el Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo las cuales se ha de sacar a subasta pública el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este Municipio.

## Condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, en la Casa



Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de los señores de la Comisión respectiva y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

2.<sup>a</sup> Se contratan veinticinco lámparas de filamento metálico de diez y seis bujías cada una al precio de 2'50 pesetas por lámpara y mes, siendo a cargo del Ayuntamiento todos los impuestos, así como la reposición de las lámparas fundidas o rotas, reservándose el Municipio el derecho de aumentar el número de aquéllas sin pagar otro precio que el que proporcionalmente corresponda, según resulte de la su-  
basta.

Igualmente será de cuenta del Ayuntamiento los desperfectos en los aparatos de alumbrado, siempre que aquéllos no tengan por causa defectos de la instalación.

El concesionario tendrá a disposición del Ayuntamiento personal competente para el servicio público del alumbrado siempre que lo necesite.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, que se hará en pliegos cerrados, con sujeción al modelo de proposición que al final se inserta, será necesario acompañar el resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria de fondos de este Municipio el depósito de 100 (cien) pesetas en metálico o en valores del Estado.

4.<sup>a</sup> El tiempo por el que se contrata este servicio es el de 10 (diez años), a contar de la fecha de la inauguración, el que podrá prorrogarse siempre que convenga al concesionario y el Ayuntamiento no avise la rescisión con tres meses de anticipación a la fecha de terminación del compromiso.

5.<sup>a</sup> El pago de este servicio será satisfecho por trimestres vencidos de los fondos municipales al concesionario o a persona debidamente autorizada al efecto.

6.<sup>a</sup> Las interrupciones no podrán exceder de tres días consecutivos en cada mes, y si excediesen se descontará el importe a prorrata siempre que la falta de fluido no obedezca a fuerza mayor.

7.<sup>a</sup> El concesionario no podrá alterar los precios estipulados con el Ayuntamiento en el oportuno contrato sin la autorización de la autoridad local correspondiente.

8.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de esta villa no podrá autorizar a persona o entidad alguna la construcción o instalación de otra red eléctrica para suministro de fluido de la localidad durante el tiempo del contrato, a no ser que esta instalación fuese construída subterránea con el fin de evitar cruces.

9.<sup>a</sup> Si como consecuencia de la rotura de algún cable o red eléctrica ocurriese algún accidente desgraciado, el Ayuntamiento quedará exento de la responsabilidad que pudiera causar el accidente.

10. El suministro de energía se entenderá en todo tiempo desde el crepúsculo de la tarde hasta la salida del sol del día siguiente, y durante esas horas el Ayuntamiento podrá usar a su comodidad del alumbrado público.

11. El Ayuntamiento se reserva el derecho de colocar lámparas de más de diez y seis bujías, abonando por ellas 3'50 pesetas al mes por cada una de veinticinco bujías; 5 pesetas por cada una de cincuenta bujías, y 8 pesetas por las de cien bujías.

#### Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público de....., se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Cervillego de la Cruz, 4 de Junio de 1928.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Núm. 2.448

#### Cubillas de Santa Marta

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Cubillas de Santa Marta, 6 de Junio de 1928.—El Alcalde, Teodomiro Esteban.

Núm. 2.175

#### Medina de Rioseco

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en los meses de Marzo y Abril del año 1928.

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo de 1928.—Preside el señor Alcalde accidental don Amós Fuentes Calderón y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, importan-

do la cantidad de 25.170'67 pesetas.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó conceder licencia para obras a los vecinos de esta ciudad don Lucio López y don Manuel Fernández.

El señor Fernández Sanjuán, solicitó de la Presidencia se arreglaran los bancos del Castillo y se podaran los árboles del camino de Castil Viejo, acordando llevar a cabo dicha propuesta, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 6 de Marzo de 1928.—Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

A propuesta de la Alcaldía se acordó gratificar a don Alejandro Redondo con treinta pesetas por los trabajos prestados por el mismo en la poda de árboles de los jardines de esta ciudad.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos de la Comisión permanente de los meses de Enero y Febrero.

Se acordó conceder licencia a don José María Pizarro para revocar la fachada de la casa de su propiedad.

Se acordó conceder a don Amós Fuentes licencia por tres meses por tener persona de la familia de gravedad y necesitar de él auxilios para los negocios de aquélla, y con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 15 de Marzo de 1928.—Segunda convocatoria.—Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Beneficencia en la que se da cuenta de haber sido aprobado el presupuesto de la Casa Asilo de esta ciudad.

Se acordó aprobar para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó conceder al vecino de esta ciudad, don Casimiro Barrero, licencia para ejecutar obras en la casa de su propiedad, sita en la calle de San Juan, de esta ciudad, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 20 de Marzo de 1928.—Preside el Alcalde don Gregorio Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad, don Vicente Pastor, solicitando se le elimine del padrón de carruajes de lujo, acordando acceder a su petición.

Por el señor Sanjuán se dió lectura de una carta del señor Jefe de Telégrafos, de esta ciudad, por la que solicita la colocación de cristales en la vivienda de dicha Oficina, acordando la colocación de los mismos, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 27 de Marzo de 1928.—Preside el señor Alcalde don Gregorio Chico y se aprueba el acta de la anterior.

Fué examinada la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó el nombramiento de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a favor de don Manuel López Ortega.

Se acordó abrir una ventana para dar luz a la escalera de subida al Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Se acordó conceder autorización al vecino de Salamanca, don José Lombardía, para colocar en esta ciudad bancos anunciadores, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 3 de Abril de 1928.—Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, importando la cantidad de 7.288 pesetas.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de que por los Hermanos del paso llamado el «El Descendimiento», se le había participado que días pasados, haciendo la limpieza del Santo Cristo, se había roto por varios sitios, y como la hermandad carecía de recursos para su recomposición, ordenó su arreglo, presentando la factura de los gastos que ascienden a ochenta pesetas, acordando abonarlas de lo consignado para ferias y fiestas, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 10 de Abril de 1928.—Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Fué examinada la correspondencia oficial habida en la semana, acordando su cumplimiento.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo de 1927 (segundo llamamiento), al Oficial señor Asensio.

A propuesta de la Alcaldía se acordó proceder al arreglo de las fuentes y cañerías de San Fran-



cisco, Hornillo y Caño de los Burros.

A propuesta del señor Sanjuán, se acordó solicitar del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se alquitrane el trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 231'500 al 233'750 de Adanero a Gijón.

Por el citado señor Sanjuán se propuso que la carretera de Adanero a Gijón, desde Valladolid a León, fuera comprendido en el Circuito Nacional de Firmes Especiales, acordando autorizar al señor Alcalde para que promueva la instancia necesaria, siempre que el Ayuntamiento pleno ratifique este acuerdo, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 17 de Abril de 1928.—Preside el citado señor Alcalde, y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta de que por los señores Castellanos y García se habían entregado en Arcas de los Asilos locales de esta ciudad la cantidad de setenta y cinco pesetas, producto de una función de cinematógrafo celebrada a beneficio de dichos Asilos, acordando dar las gracias a dichos señores.

Se acordó adquirir un traje de dril para el Guardia municipal, últimamente posesionado, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 24 de Abril de 1928.—Preside el mismo señor Alcalde, y se aprueba el acta de la anterior.

Fué examinada la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó adjudicar a don Cloado Pastor los trabajos de pintura de puertas y ventanas de la Casilla del Puente de San Francisco.

Se acordó nombrar comisionado para el juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación de la provincia al señor Secretario de este Ayuntamiento don Vicente Artero Ortega, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Medina de Rioseco, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Vicente Artero.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Chico.

Diligencia.—Certifico: Que el anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamien-

to en sesiones del día diez de Abril y diez de Mayo actual.

Medina de Rioseco, 15 de Mayo de 1928.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 2.433

#### Muriel

Estado de la situación económica de este Ayuntamiento concerniente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1927 y que es conforme con los asientos de los libros de Intervención, actas de arqueo, presupuesto liquidado y cuentas provisionalmente aprobadas.

Existencia en 31 de Diciembre de 1926, 5.046'47 pesetas.

Ingresos realizados por cuenta del ejercicio de 1927, 13.930'60 pesetas.

Suma, 18.977'07 pesetas.

Obligaciones satisfechas en dicho año de 1927, 13.351'43 pesetas.

Diferencia o superávit enlazado al presupuesto de 1928, 5.625'64 pesetas.

Créditos pendientes de cobro y pago, ninguno.

Y para su publicación, firmo el presente en Muriel, a 1.º de Junio de 1928.—El Secretario-Interventor, Ambrosio Sobrino.—V.º B.º: El Alcalde, Moreno.

Núm. 2.455

#### Pedrosa del Rey

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Pedrosa del Rey, 4 de Junio de 1928.—El Presidente, Camilo San Román.

Núm. 2.451

#### San Martín de Valvení

Don Justiniano Martínez Moras, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar en los días 11 y 12 del mes de Junio desde las nueve de

la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el plazo que antes se indica pueden los contribuyentes hacer sus pagos sin recargo alguno, durante los cinco últimos días del presente mes, en el domicilio del Recaudador, Valladolid, Augustias, 3.

San Martín de Valvení, 2 de Junio de 1928.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 2.398

#### TUDELA DE DUERO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Mayo, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina panadera . . .	Q. m.	64'00	63'00	»	1'00
Pan . . . . .	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite . . . . .	»	2'10	2'10	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Arroz . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'80	3'20	»	0'60
Idem de cordero . . . .	»	4'50	4'50	»	»

Tudela de Duero, 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 2.438

#### Velilla

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlas los vecinos y contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Velilla, 4 de Junio de 1928.—El Alcalde, Ruperto Marroquín.

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.430

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, en concepto de indemniza-



ción de perjuicios, impuesta a Juan Antonio Rubio de Buitrago, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre estafa a dicha Sociedad, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se reseñan de la propiedad de dicho Juan Antonio Rubio y que le fueron embargados para las resultas de mencionada causa.

Una cartera de ante con la inicial «A.» en plata, tasada en cincuenta céntimos.

Un reloj de pulsera marca «Zinc», tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un escapulario con dos medallas unidas por un hilito fino, tasado en veinticinco.

Un estuche con neceser de escritorio, completo, tasado en cincuenta.

Una escribanía forma papelera, negro dorado, tasada en quince.

Un estuche vacío de objetos de aseo, tasado en dos.

Una sortija de sello, «Ameca», con iniciales J. G. enlazadas, con su estuche, tasada en veinte.

Un juego de cartera y billetero de ante, usados, con inicial «A.» en plata, tasado en tres.

Otra cartera chagrín verde, muy usada, tasada en una.

Un billetero de piel, usado, tasado en una.

Un gramófono marca «Mikiphone», metálico y siete discos, tasados en cien.

Una caja de laca, tasada en veinte.

Un reloj de pulsera con puntas de diamante y un zafiro en el botón, marca «Goya», con cinta y broche, tasado en trescientas cincuenta.

Una sortija y un zafiro de tala inversa, tasados en treinta y cinco.

Una sortija de señora con un brillante y dos zafiros en triángulo, soladas de puntas de diamantes, tasada en doscientas.

Un par de pendientes de oro con dos brillantes en colgajo y dos pequeños en el arranque, tasados en trescientas.

Un estuchito, tasado en cincuenta céntimos.

Un par de pendientes de platino con dos perlas y tres puntitas de zafiro, tasados en mil pesetas.

Un collar de perlas de tamaño pequeño, al parecer finas con cierre de oro y platino y un diamantito, tasado en trescientas.

Un pendentif de oro y plaquita platino, con dos diamantitos, tres chispitas de diamantes y cadenita de plata o platino, tasados en doscientas cincuenta.

Una medalla con cadena, con una Virgen en nácar y detrás la fecha 16-7-927 y en el anverso va-

rias chispitas de piedra, tasada en ciento setenta y cinco.

Una medalla de San Antonio, esmaltada, tasada en veinticinco.

Otra medalla de la misma imagen, con plata, tasada en quince.

Un collar de fantasía, tasado en quince.

Otro ídem de perlas falsas y cuentas de marfil, tasado en quince.

Otro ídem de perlas falsas, tasado en siete.

Un estuche con un imperdible, con un topacio tallado en tega, cuatro zafiros tallados en triángulo, dos perlas a los extremos y cubiertos los espacios con puntas de brillantes, tasado en treinta.

Un brazaletes labrado, ancho, con esmeralda falsa, talla fantasía, tasado en ochenta.

Nueve pulseras bisutería fina, tasadas en setenta y cinco.

Un estuche conteniendo espejo, cepillos y peine, armadura de plata, tasado en doscientas.

Otro ídem con espejo, cuatro cepillos, tenacillas, calzador y abrochador de plata, tasado en trescientas.

Un estuche con bombonera de bronce labrada y cubierta en relieve de escena artística, tasado en cincuenta.

Una caja de bronce labrada y medallón, en relieve la cubierta, conteniendo cinco estuches vacíos propios de alhajas, tasada en veinticinco.

Una caja para bombones, vacía, tasada en diez.

Una bombonera de cristal con otra pequeña de metal dentro, tasada en treinta.

Otra ídem de cristal y adornos de metal, tasada en tres.

Otra ídem de cristal, colores dibujo radiado, tasada en cinco.

Otra ídem de metal dorado con cubierta en relieve, tasada en diez.

Otra ídem de madera, forma exagonal, tasada en cinco.

Otra ídem de porcelana, forma corazón, tasada en cuatro.

Otra ídem de madera cubierta de moaré, tasada en tres.

Otra ídem de madera, forma alargada, con cubierta pintada, tasada en diez.

Otra ídem con cubierta pintada, dibujo japonés, tasada en quince.

Un estuche con frasco vacío perfume «Shalimar», tasado en seis.

Un estuche incompleto de cuero y frasco de perfume, sin abrir, tasado en cincuenta.

Un joyero de bronce o metal, estilo egipcio, vacío, tasado en sesenta.

Un estuche de metal dorado

con frasco de perfume «Divinia», vacío, tasado en quince.

Tres estuches de alhajas vacíos, tasados en dos.

Un estuche de manicura completo con espejo y mangas de pasta, color salmón, tasado en doscientas.

Otro ídem ídem de plata, tasado en setenta y cinco.

Un pulverizador de cristal rojo, tasado en diez.

Dos joyeros vacíos de piel, tasados en setenta y cinco.

Un bolsillo-polvera de elonita, tasado en tres.

Seis bolsos y carteras de piel de señora, tasados en doscientas cincuenta.

Un espejo luna biselada y marco incrustado plata, tasado en cien.

Un paraguas de señora, tasado en sesenta.

Una caja de hierro violentada, tasada en seis.

Estos bienes, a excepción de la caja de hierro, se hallan depositados en el domicilio de don Eduardo Rubio de Medina, vecino de esta ciudad, calle de la Torrecilla, número 5, entresuelo, y la caja de hierro en la Secretaría de este Juzgado de don Faustino Mato.

Un automóvil marca «Amilcar», matrícula VA, número 1.934, motor número 41.230, tasado en cinco mil quinientas.

Este automóvil se encuentra depositado en el Garage Hispano Suiza de San Sebastián.

Otro automóvil marca «Chenard et Walker», matrícula VA, número 1.793, motor número 43.280, que se encuentra desarmado en parte, tasado en cuatro mil.

Otro automóvil marca «Dervy», matrícula VA, número 1.888, motor número 13.247, que se encuentra desmontado por efectos de un golpe, y el cual se encuentra muy deteriorado, tasado en trescientas.

Estos dos automóviles se encuentran depositados en el Garage Sotileza, sito en la calle de Blasco de Garay, número 63, de Madrid.

#### Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación con que los bienes figuran.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar previamente en forma legal haber constituido el depósito del diez

por ciento, por lo menos, del importe total de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho. — José Mínguez. — Ante mí, Faustino Mato.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.440

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 173 del corriente año, por lesiones causadas a María Torres Calleja por su hermano Saturnino Torres Calleja, ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de Ley a expresada María Torres Calleja, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del corriente mes, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a primero de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### PÉRDIDA

de una vaca berrenda, salpicada, marcada con el número 6, con hierro de la Viuda de Villagodio.

Desapareció del prado de la Santa Espina el día 27 de Mayo, suponiéndose se halla por el prado de San Pelayo, Zamora.

Se ruega a la persona que la haya recogido se lo comunique a su dueño, don Ricardo Izquierdo, en Barruelo del Valle.

198

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.